

CAPÍTULO PRIMERO

INICIATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

M.^a del Mar Hidalgo García

RESUMEN

El posible empleo de armas de destrucción masiva por grupos terroristas, junto con cambio climático y el ciberterrorismo, son los grandes desafíos a la paz y a la seguridad internacional en el siglo XXI y así son contemplados en las principales estrategias nacionales de seguridad. Hoy en día, ningún estado puede enfrentarse por sí solo a estas amenazas sino que debe abordarlas de forma colectiva, formando parte de las organizaciones supranacionales, apoyando y adoptando las diferentes medidas que se tomen en los regímenes y acuerdos internacionales y estableciendo mecanismos de cooperación. Además de fomentar la universalización de los regímenes de no proliferación es necesario que, a nivel nacional, se establezcan las medidas necesarias para prevenir y responder al empleo de estas armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas por parte de grupos terroristas. Estas medidas abarcan varios ámbitos: modificación de la legislación, establecimiento de autoridades nacionales que velen por el cumplimiento de los acuerdos, información a la comunidad científica y al sector empresarial con la creación de un código de conducta, el establecimiento de redes de alerta y la cooperación y la con material nuclear, radiológico, químico o biológico.

Palabras clave

Armas de destrucción masiva, Proliferación, Tratado de no Proliferación, TNP, Convención para la Prohibición de Armas Químicas, CAQ, Convención para la Prohibición de Armas Biológicas y Tóxicas, CABT.

M^a del Mar Hidalgo García

ABSTRACT

The possible use of weapons of mass destruction by terrorist groups, along with climate change and cyber-terrorism are major challenges to international peace and security in the twenty-first century and thus are covered by the major national security strategies. Today, no state can cope alone with these threats but should address them collectively as part of supranational organizations, supporting and adopting various measures taken in the regimes and international agreements and establishing mechanisms of cooperation. In addition to promoting the universalization of non-proliferation regimes is necessary, at national level, establishing the measures necessary to prevent and respond to the use of the nuclear, chemical, biological and radiological weapons by terrorist groups. These measures cover several areas: modification of legislation, establishment of national authorities to ensure compliance with the agreements, informing the scientific community and the business sector with the creation of a code of conduct, establishment of networks of alertness and cooperation and coordination among all stakeholders for their performance in case event of an incident involving nuclear material, radiological, chemical or biological.

Keywords

Weapons of mass destruction, Proliferation, Non Nuclear Proliferation Treaty, NPT, Convention for the Prohibition of Chemical Weapons, CPCW, Convention for the Prohibition of Biological weapons and Toxins (CPBT).

■ LA AMENAZA DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El término «armas de destrucción masiva» es una acepción de carácter muy general y asumido por la comunidad internacional para referirse al empleo de armas nucleares, o que contienen agentes biológicos, químicos o material radiactivo con el propósito de causar un gran número de víctimas, cuantiosos daños materiales o situaciones de pánico generalizado. Está claro que quizás no es el mejor término⁽¹⁾ pues existen armas convencionales que también pueden provocar destrucción masiva y por el contrario, el uso malintencionado de algunos agentes que se recogen bajo el término no buscan causar daños ni humanos ni materiales sino provocar situaciones de caos y de crisis capaces de paralizar la vida cotidiana de una determinada población, algo que, parece obvio, no puede catalogarse como «destrucción masiva».

Pero no solo por la magnitud del daño, se trata de un término cuestionable. Lo es también porque engloba cuatro riesgos muy diferentes entre sí tanto en su origen como en las medidas a adoptar en su prevención y respuesta.

No merece la pena, sin embargo, buscar otro término que englobe este tipo de amenaza⁽²⁾. El actual, como se ha apuntado anteriormente, es aceptado a nivel internacional, tanto en la ONU⁽³⁾, como en la OTAN, y en la UE. También así aparece contemplado en las principales amenazas recogidas en las diferentes estrategias de seguridad nacionales.

Pero, si algo tienen en común la lucha contra estos cuatro riesgos es que para poder hacerles frente se debe ejercer un multilateralismo eficaz no solo mediante los regímenes de no proliferación sino también a través de las diferentes organizaciones internacionales que coinciden en que esta amenaza tiene carácter prioritario por constituir un riesgo creciente, sobre todo por su posible utilización por grupos terroristas.

■ Las ADM y la ONU

En la declaración presidente del Consejo de Seguridad de la ONU del 31 de enero de 1992⁽⁴⁾, se reconocía por primera vez que, a pesar de la ausencia de

⁽¹⁾ Este término fue empleado por el arzobispo de Canterbury en 1937 para referirse al bombardeo de la localidad de Guernica, en el que se emplearon bombas convencionales pero de forma desproporcionada e indiscriminada ocasionando gravísimos daños colaterales y causando el pánico entre la población. Tras el bombardeo de Hiroshima y Nagasaki, el término pasó a ser sinónimo de arma nuclear. Con posterioridad la ONU lo acuñó para diferenciar este tipo de armas de las convencionales, al referirse al caso concreto de Iraq.

⁽²⁾ Para ver con más detalle el término «armas de destrucción masiva» se puede consultar el documento: «Defining "Weapons of Mass Destruction"». Seth Carus. Center for the Study of Weapons of Mass Destruction. January 2006.

⁽³⁾ Resolución 687 del Consejo de Seguridad de la ONU relativa a la amenaza de Iraq de 1991.

⁽⁴⁾ S/23500.

guerra y conflictos militares entre estados, *«la proliferación de armas de destrucción masiva constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales»*. Los miembros del Consejo destacaban la necesidad de que *«todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y desarme....y eviten la proliferación en todos los aspectos de todas las armas de destrucción en masa»*. Asimismo, los miembros del Consejo *«se comprometen a obrar con miras a prevenir la difusión de la tecnología relacionada con las investigaciones o la producción de esas armas y a adoptar medidas apropiadas con este fin»*.

En cuanto a la proliferación nuclear, la declaración recogía la importancia de la decisión de muchos países de adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las armas nucleares (TNP) y se resaltaba el hecho de que el adecuado cumplimiento de ese tratado estaba ligado a la plena eficacia de las salvaguardas de la OIEA, así como a la importancia de los controles eficaces de exportación. En relación con las armas químicas los miembros del Consejo apoyaban los esfuerzos para el establecimiento de una convención universal antes del fin de 1992 para la prohibición de este tipo de armas que incluyera un régimen de verificación.

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, la amenaza del empleo de armas de destrucción masiva tomó un nuevo matiz pues su posible uso por actores no estatales⁽⁵⁾, poniendo cuestión las medias tomadas hasta la fecha a nivel internacional en materia de proliferación. Se trataba de ver si la estructura desarrollada años atrás resultaba eficaz ante este nuevo escenario, o si por el contrario, estas medidas debían ser ampliadas y reforzadas.

El resultado final de este análisis, fue la aprobación de la Resolución 1540⁽⁶⁾, aprobada el 28 de abril de 2004, en la que el Consejo de Seguridad decide que *«todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas de vectores⁽⁷⁾, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas»*. Además exhorta a los estados a realizar actividades de cooperación para prevenir el

⁽⁵⁾ Agente no estatal: Persona física o entidad que no actúa bajo la autoridad legítima de un Estado.

⁽⁶⁾ La resolución 1540 puede considerarse como una ampliación de la Resolución 1373 (2001) en la que el Consejo reafirma la necesidad de luchar por todos los medios, de conformidad con la Carta, contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que representan los actos de terrorismo.

⁽⁷⁾ Sistemas de vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de transportar armas nucleares, químicas y biológicas, diseñadas especialmente para este fin.

tráfico ilícito de este tipo de armas⁽⁸⁾. Para la plena aplicación de la resolución de crea el «Comité 1540».

Desde la publicación de la resolución 1540 se han aprobado otras tres resoluciones⁽⁹⁾ del Consejo de Seguridad que reafirman el grave riesgo que supone el empleo de las armas de destrucción masiva por los grupos terroristas renovando la labor del Comité 1540. Asimismo, instan a los gobiernos a establecer las medidas adecuadas y a que informen sobre su implantación. En concreto en la Resolución 1977 aprobada el 20 de abril de 2011, la labor del citado Comité se renueva por una década y en ella se destaca, además, la necesidad «del fortalecimiento del marco jurídico a fin de garantizar una efectiva persecución a quienes cometan delitos de terrorismo nuclear».

■ Las ADM y la OTAN

La OTAN considera que la dispersión de armas de destrucción masiva y la posibilidad de que grupos terroristas las adquieran es una de las principales amenazas a la seguridad y prosperidad mundial a las que la Alianza debe hacer frente en los próximos 10-15 años⁽¹⁰⁾.

En 1999 la OTAN comenzó la puesta en marcha de una estructura para abordar específicamente este tipo de amenaza con el lanzamiento de la «Iniciativa sobre ADM» y con la creación en 2010 de un Centro ADM en sus Cuarteles Generales. Posteriormente, tanto en la Cumbre de Riga de 2006 como en la de Bucarest de 2008 y en la última celebrada en Lisboa en 2010, la Alianza ha destacado la importancia de adecuar su respuesta frente a la proliferación de este tipo de armas y a su empleo por parte de agentes no estatales.

La OTAN propone una respuesta práctica e integral que contemple no solo medidas para mejorar sus capacidades militares de protección frente al uso de este tipo de agentes si no también el aspecto preventivo en la proliferación. Y este enfoque integral, político, militar y civil, solo es posible mediante la actuación coordinada de todos los cuerpos de la OTAN, la cooperación con la ONU, la Unión Europea y con organizaciones regionales e iniciativas multilaterales puestas en marcha contra la proliferación. Dentro de estos marcos de cooperación destacan el Consejo de Asociación Euro-Atlántico⁽¹¹⁾ y el Consejo

⁽⁸⁾ Esta medida recogida en la resolución ya había sido puesta en práctica bajo la denominada «Iniciativa de seguridad contra la proliferación» (PSI) lanzada por el ex presidente estadounidense George Bush en mayo de 2003. La PSI tiene por objeto la cooperación de los Estados para prevenir el tráfico ilícito de de armas de destrucción masiva o materias relacionadas así como sus vectores y que suponen un riesgo para la proliferación.

⁽⁹⁾ Resolución 1673 (2006), Resolución 1810 (2008) y la Resolución 1977 (2011).

⁽¹⁰⁾ NATO's Comprehensive Strategic-Level Policy for Preventing the Proliferation of Weapons of Mass Destruction (WMD) and Defending Against Chemical, Biological, Radiological and Nuclear (CBRN) Threats. Septiembre de 2009.

⁽¹¹⁾ Euro-Atlantic Partnership Council (EAPC).

OTAN-Rusia⁽¹²⁾. También la *Conferencia Anual de la OTAN sobre control de armamento, desarme y no proliferación*⁽¹³⁾ juega un papel relevante al ser la única conferencia anual, patrocinada por una organización internacional que trata de todos los tipos y aspectos de las ADM.

En líneas generales, para la OTAN, afrontar la amenaza de la proliferación de las ADM supone establecer medidas a nivel político, fortalecer las capacidades de defensa y disuasión y disponer de unos sistemas de protección civil adecuados para dar respuesta a nivel nacional.

Así, la respuesta de la OTAN en la lucha contra la proliferación de las ADM está centrada en tres aspectos⁽¹⁴⁾: la prevención, la protección y la recuperación tras el ataque o el incidente.

En cuanto a la **prevención** de la proliferación de ADM, la OTAN enfatiza la importancia de: la implantación y cumplimiento de los tratados internacionales para la no proliferación, de la Resolución 1540 de la ONU y del apoyo a la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (PSI) y la Iniciativa Global para combatir el terrorismo nuclear (GICNT). También la Alianza considera fundamental en la lucha contra la proliferación la compartición de la información entre sus miembros, socios y organizaciones internacionales y el control de los arsenales de este tipo de armas, lo que incluye el apoyo para garantizar su seguridad y su destrucción. Además, estas acciones deben ir acompañadas de actuaciones dirigidas a la lucha contra el tráfico ilícito de estos materiales.

En relación a la **protección** frente a un ataque con ADM o un incidente en la que se encuentren implicados agentes químicos, biológicos, nucleares o radiológicos, la postura disuasoria y defensiva de la Alianza contempla de forma equilibrada el empleo de la fuerza, las capacidades de respuesta y una defensa fuerte. Las Fuerzas de la OTAN estarán preparadas para impedir la dispersión de ADM, responder frente al origen del ataque, mitigar sus efectos así como destruir o desmantelar las capacidades para generar una agresión con ADM de cualquier agresor con el fin de prevenir posteriores ataque.

Por otro lado, la postura nuclear de la Alianza es clara. La OTAN mantendrá su fuerza nuclear en valores mínimos para asegurar la paz y la estabilidad. Tal y como aparece recogido en el Nuevo concepto Estratégico de la OTAN aprobado en diciembre de 2010 no deja duda de esta postura. El nuevo texto reafirma a la Alianza en su concepto de defensa colectiva y frente a la amenaza nuclear afirma que «mientras existan armas nucleares, la OTAN seguirá siendo una Alianza nuclear».

⁽¹²⁾ NATO-Russia Council (NRC).

⁽¹³⁾ Las conferencias se han celebrado en Roma (2004), Sofia (2005), Vilna (2007), Berlín (2008), Varsovia (2009) y Praga (2010).

⁽¹⁴⁾ Ibid.

La Alianza contempla también la defensa antimisiles como un componente más de la protección frente a la proliferación de misiles balísticos y de ADM. Teniendo en cuenta el principio de su seguridad indivisible y de la solidaridad, la OTAN se plantea una arquitectura defensa antimisiles integral que cubra todo el territorio europeo aliado y las poblaciones no cubiertas por el sistema antimisiles de Estados Unidos.

Por último, si las medidas de prevención y de protección empleadas no consiguieran evitar un ataque o incidente con ADM, la OTAN debe estar preparada para ofrecer una respuesta y mitigar las consecuencias de un ataque contra sus miembros o aliados que ayude a la pronta **recuperación** de la normalidad. En este sentido, la OTAN resalta que son los gobiernos aliados los que tienen la primera responsabilidad de estar preparados para responder rápidamente ante un incidente de estas características, para lo cual los sistemas de protección civil deberían disponer de los medios adecuados para actuar dentro del territorio nacional. Para ello, al OTAN revisa y actualiza periódicamente su «Plan de Emergencia Civil».

■ Las ADM y la UE

En diciembre de 2003, Javier Solana, por aquel entonces, Alto Representante de la Política Exterior y de Defensa de la Unión Europea lanzó la versión definitiva de la Estrategia de Seguridad de la Unión Europea (ESS) titulada «*Una Europa segura en un mundo mejor*». El texto es una muestra del compromiso de la UE para asumir su responsabilidad como un actor protagonista en la consecución y el mantenimiento de la seguridad mundial. Y para ello se apuesta por el multilateralismo eficaz, siendo las Naciones Unidas el marco de referencia para las relaciones internacionales.

La Estrategia de Seguridad Europea identifica la proliferación de armas de destrucción masiva como «la amenaza más grave para nuestra seguridad» junto con el terrorismo, los conflictos regionales, la debilidad de los estados y la delincuencia organizada. De la combinación de estas amenazas podría resultar el escenario más temible como sería la adquisición por parte de grupos terroristas de armas de destrucción masiva.

En el documento se establece que las actividades nucleares en Corea del Norte, en el sur de Asia, la proliferación de armamento en Oriente próximo y la desviación de los fines previstos en los avances en ciencias biológicas son motivos de preocupación para Europa.

Para la UE, la forma de hacer frente a este tipo de amenaza se basa en el fortalecimiento de las Instituciones y Tratados internacionales relacionados con la no proliferación de ese tipo de armas, así como apoyo a los procesos de verificación y la adopción de medidas, políticas y económicas, en caso de in-

cumplimiento. También el control de exportaciones y de los envíos ilegales son elementos clave para disminuir el riesgo. Y todo ello, bajo el cumplimiento del derecho internacional con una apuesta decida por el multilateralismo eficaz.

En un proceso paralelo al desarrollo de la ESS fue tomando forma la que, finalmente sería denominada «Estrategia de la UE contra la Proliferación de armas de destrucción masiva»⁽¹⁵⁾. Aprobada también a finales del 2003, esta estrategia reafirma el concepto de que la proliferación de este tipo de armas y sus vectores es una amenaza creciente, de forma directa o indirecta para la seguridad de la UE y también de sus intereses. De forma directa, por la posibilidad de que se produzca un atentado terrorista en territorio europeo. De forma indirecta, por su empleo en conflictos entre Estados en zonas distantes, donde pueden verse afectadas las tropas desplegadas o causar incidentes con graves consecuencias económicas.

En la Estrategia sobre ADM, al igual que en la ESS, se apuesta por el multilateralismo y el fortalecimiento de los tratados internacionales para conseguir su universalización e intentar que sean más eficaces dando respaldo político, financiero y técnico a los organismos encargados de la verificación. Otro aspecto a destacar de esta estrategia es que, si bien la amenaza de la proliferación tiene carácter global y requiere una respuesta mundial, la UE presta especial atención al Mediterráneo, pues este espacio está íntimamente ligado a su seguridad.

También el control de las exportaciones resulta ser un factor clave en la lucha contra la proliferación: «*La UE trabajará en el sentido de mejorar los mecanismos existentes de control de las exportaciones, y abogará por un cumplimiento efectivo de los criterios de control de las exportaciones por parte de los países que no pertenecen a los regímenes y acuerdos existentes*».

■ Las ADM en las principales estrategias de seguridad nacionales

La amenaza del empleo de ADM es considerada de carácter prioritario en las principales estrategias de seguridad nacionales.

En la estrategia de seguridad británica⁽¹⁶⁾, el riesgo de sufrir un ataque terrorista, en territorio nacional o que pudiera afectar a sus intereses, con armas químicas, biológicas, nucleares y radiológicas está incluido entre los prioritarios tanto por la probabilidad de que se pueda producir como por sus graves consecuencias. En el panorama que se describe alerta sobre los rápidos avances en el tema de la biología que presentan oportunidades pero también amenazas por un uso malintencionado. Aunque el terrorismo internacional es considerado prioritario, también se tienen en cuenta otras amenazas transnacionales que

⁽¹⁵⁾ En la reunión del Consejo Europeo que tuvo lugar en Salónica en junio de 2003 se adoptó una declaración sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva. En ella los Estados miembros se comprometían a desarrollar una estrategia para hacer frente a la amenaza de la proliferación antes de finalizar el año.

⁽¹⁶⁾ A Strong Britain in an age of Uncertainty: The National Security Strategy. Octubre 2010.

requieren atención, como son el ciberterrorismo, el crimen organizado y la proliferación nuclear en Oriente Medio. Si Irán adquiere la tecnología necesaria para fabricar armas nucleares es bastante probable que otros estados sigan su ejemplo lo que supondría la aparición de un claro foco de inestabilidad que afectaría negativamente al proceso de paz de Oriente Medio.

En la estrategia estadounidense⁽¹⁷⁾ se resalta la necesidad de evitar que los terroristas puedan disponer de armas de destrucción masiva. El objetivo es, literalmente, «mantener las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de las personas más peligrosas del mundo». De acuerdo con los principios de autodefensa, la estrategia deja claro que, dadas las devastadoras consecuencias de un ataque de este tipo, no se descarta la realización de un ataque preventivo para frenar una amenaza inminente. Para complementar esta estrategia, EE.UU. dispone de una estrategia específica para la lucha contra las amenazas biológicas⁽¹⁸⁾ y en cuanto a la amenaza nuclear en el 2010 se publicó su nueva doctrina nuclear⁽¹⁹⁾.

Por lo que respecta a la Estrategia Española de Seguridad⁽²⁰⁾, se identifica la proliferación de ADM como una de las principales amenazas y riesgos a la seguridad nacional junto con los conflictos armados, el terrorismo, el crimen organizado, la inseguridad económica y financiera, la vulnerabilidad energética, las ciberamenazas, los flujos migratorios no controlados y las catástrofes naturales. El mayor riesgo en relación con las ADM es su empleo por grupos terroristas. El documento aboga por una acción preventiva enmarcando los esfuerzos en el marco de la ONU, en la Estrategia Europea contra la Proliferación de Armas de destrucción masiva y en la OTAN.

■ LOS INSTRUMENTOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE LAS AMD.

A la vista de lo expuesto en el apartado anterior está claro que existe consenso a la hora de señalar que la proliferación de armas de destrucción masiva, en su término más global, es una de las principales amenazas para la seguridad internacional. Pero lo que no parece tan claro, es que los estados y las organizaciones internacionales estén de acuerdo a la hora de dar respuestas concretas para afrontar este peligro.

En un primer nivel de defensa frente a la proliferación de armas de destrucción masiva se encontrarían los tratados internacionales (el Tratado de No Prolifera-

⁽¹⁷⁾ National Security Strategy. Mayo 2010.

⁽¹⁸⁾ National Strategy for countering Biological Threats. Noviembre de 2009.

⁽¹⁹⁾ Nuclear Posture Review Report. Abril 2010.

⁽²⁰⁾ La Estrategia Española de Seguridad. «Una responsabilidad de todos» fue presentada al Consejo de Ministros el 27 de junio de 2011. Por otro lado, la Directiva de Defensa Nacional de 2008 también contempla la proliferación de ADM como una de las principales amenazas para la seguridad.

ción Nuclear (TNP), la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas, la Convención de Armas Químicas y los regímenes de control de exportaciones como el Comité Zangger o el Grupo de Australia. En un segundo nivel, se encontrarían aquellos acuerdos de carácter más restringido entre los actores implicados como los bilaterales entre EE.UU. y Rusia y las iniciativas internacionales y regionales que pretender reforzar los tratados internacionales, promoviendo su universalización y fomentando y apoyando medidas concretas, así como acuerdos específicos para impedir la proliferación y la adquisición de este tipo de materiales por parte de agentes no estatales. En un tercer nivel, estarían las medidas que cada estado debe adoptar a nivel nacional en función de su grado de compromiso con los acuerdos internacionales o para el cumplimiento de la normativa internacional que se desarrolle en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva.

■ El primer nivel en la lucha contra la proliferación: los tratados internacionales y el control de exportaciones.

Ya en el protocolo de Ginebra de 1925 se estableció la prohibición de emplear armas biológicas y químicas en los conflictos. Sin embargo, durante la segunda guerra mundial se continuó con la investigación de este tipo de agentes y su «no uso» se debió quizás al temor de la respuesta del enemigo más que a tener en cuenta el acuerdo que regía por aquel entonces.

Tras la segunda guerra mundial y a la vista del poder de destrucción generado por el empleo de armas nucleares, la comunidad internacional se planteó la necesidad de crear herramientas jurídicas para minimizar el riesgo de que se volvieran a producir aquellos efectos tan catastróficos para la humanidad.

El primer tratado internacional que contempla aspectos de no proliferación, desarme y verificación fue el Tratado de no proliferación nuclear TNP, firmado en 1968 y que entró en vigor en 1970. Luego le siguió la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas en 1975 y por último, la Convención de Armas Químicas en el 2007.

- *El Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP)*

El TNP, firmado en 1968, está basado en «tres pilares». El primero de ellos, que queda recogido en los artículos primero y segundo del tratado, establece que los países que disponen de armas nucleares (EE.UU., China, Rusia, Francia y Gran Bretaña) renuncian a facilitar armas nucleares a países no poseedores de las mismas y a su vez estos se comprometen a no desarrollar ni adquirir, ni fabricar ni estar en posesión de este tipo de armas⁽²¹⁾. El segundo pilar (ar-

⁽²¹⁾ Según se recoge en el Artículo III, la Agencia Internacional de la Energía Atómica (OIEA) es el organismo encargado de verificar este compromiso.

título cuarto) consiste en la cooperación nuclear entre las dos clases de países para fines pacíficos, lo que ha permitido el acceso de los países en desarrollo a la energía nuclear y su tecnología. Por último, el tercer pilar (artículo VI), hace referencia al desarme en el que los estados nucleares parte se comprometen a tomar medidas efectivas para finalizar la carrera armamentística nuclear y establecer negociaciones de buena fe para conseguir un desarme completo bajo un estricto control internacional.

Hasta finales de los 90, el TNP fue considerado como algo más que un tratado para el control de armamento. Suponía además una especie de mecanismo de seguridad colectiva basado, fundamentalmente, en la confianza entre los estados parte.

A pesar de sus diferentes prioridades, los estados parte fueron capaces de concluir con éxito las revisiones del tratado realizadas en los años 1995 y 2000 con la adopción de una serie de decisiones⁽²²⁾ que demostraban un apoyo global al régimen de no proliferación establecido, o al menos la esperanza de que este pudiera resultar efectivo. Sin embargo, durante la última década este consenso fue, y sigue siendo, cada vez más difícil de alcanzar. Algunos estados no nucleares se quejaban de que no se estaban realizando avances significativos en la cuestión del desarme. También existía cierta inquietud ante la pasividad de los países emergentes a suscribir las nuevas obligaciones derivadas del fortalecimiento de las salvaguardias de la OIEA. Por otro lado, y en referencia al uso pacífico de la energía nuclear, la división se realiza, entre aquellos países que se oponen a ella por principio, los que disponen de tecnología para exportar y ven en el llamado «renacimiento nuclear» su oportunidad, y por último los que deben de importar tecnología para desarrollar sus propios programas nucleares y que ven el endurecimiento de los controles de exportación y el aumento de restricciones para el acceso a la tecnología como una barrera para sus propios intereses.

Esta tensión quedó reflejada en la Revisión del Tratado en 2005, en donde no se consiguió alcanzar un consenso para resolver estas cuestiones por lo que fue calificada como desastre.

En la revisión del Tratado en 2010, se alcanzó un acuerdo para acelerar el proceso de desarme de las potencias nucleares y se propuso celebrar una nueva conferencia en 2012 para retomar la resolución adoptada en 1995 relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, tal y como habían solicitado los países árabes apoyados por el movimiento de los no alineados. En el texto también se menciona la necesidad de que Israel, poseedor

⁽²²⁾ En el anexo del Informe NPT/CONF.1995/32 (Part 1) aparecen recogidas las tres decisiones y la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. La Decisión 1 hace referencia al fortalecimiento del proceso de revisión del Tratado, la Decisión 2 reafirma los principios de universalidad, no proliferación y desarme. Y la Decisión 3 supone la prórroga indefinida del Tratado. En la conferencia de revisión del 2000 se propusieron trece medidas prácticas para el avance en el desarme (ver NPT/CONF.2000/28).

de armas nucleares, firme el tratado y permita que la OIEA inspeccione todas sus instalaciones nucleares.

En la actualidad, los retos a los que debe hacer frente el Tratado y que hacen tambalear sus tres pilares son:

Cómo evitar otro caso como el de Irán. En este sentido, la prevención es fundamental por lo que se cuestiona la eficacia del tratado para la detección temprana de una actividad nuclear ilegal, incluidas las redes de tráfico ilegales de material. Los programas nucleares clandestinos suponen un desafío para la OIEA, la ONU y los servicios de inteligencia. También existen dudas sobre la efectividad de las medidas diplomáticas para abordar los casos de no cumplimiento del acuerdo.

Por otro lado, surgen dudas sobre si el creciente uso de la energía nuclear en el mix energético para disminuir las emisiones de CO₂ en la lucha contra el cambio climático es compatible con la no proliferación. Será necesario fortalecer los controles a nivel internacional, a través del sistema de salvaguardias de la OIEA y estableciendo controles de exportación más estrictos.

En cuanto al desarme, el TNP no ofrece ni condiciones, ni etapas concretas ni calendario. Algunos estados parte están claramente a favor de «un mundo libre de armas nucleares» y consideran que este objetivo debería conformar la base del TNP. Y aunque Obama lo mencionara en su discurso en Praga, la realidad es que alcanzar esa situación difícilmente sería compatible con «*un mundo más seguro*». Puesto que las armas nucleares existen, las políticas de disuasión son las más eficaces para evitar su empleo tal y como ha quedado patente en el Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN.

- *La Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)*

La Convención de Armas Biológicas y Tóxicas entró en vigor en 26 de marzo de 1975. En ella se prohíbe desarrollar, producir, almacenar y adquirir agentes patógenos u otro tipo de agentes biológicos o toxinas así como armas, equipos o vectores destinados a utilizar esta clase de agentes con fines hostiles o en conflictos armados. Aunque prohíbe toda una clase de armamento en el único tratado que no dispone de un protocolo para verificar su cumplimiento.

EE.UU. mantiene una postura firme de fortalecer la Convención de Armas Biológicas para que se consolide como el principal foro internacional para hacer frente a esta amenaza pero sin aceptar un protocolo de verificación. Los argumentos esgrimidos hacen referencia a que un protocolo de verificación no puede hacer frente a la rapidez con que se producen los cambios tecnológicos en la amenaza de las armas biológicas y además puede comprometer la seguridad nacional y la información confidencial de empresas legítimas.

En diciembre de 2011 tendrá lugar la Séptima revisión y EE.UU.⁽²³⁾ ha dejado claro que continuará con el compromiso de no desarrollar, adquirir y producir armas biológicas y apostará por la puesta en marcha de medidas efectivas e innovadoras mediante acuerdos multilaterales. Para muchos de los Estados miembros esta negativa a establecer un protocolo de verificación es vista como la gran debilidad de la Convención lo que hace que sea cuestionada su efectividad para hacer frente este tipo de amenazas y como un abuso de la superpotencia en interferir en temas de seguridad internacional. Partiendo del hecho de que EE.UU. no va negociar un protocolo de verificación es necesario proponer medidas que puedan ser discutidas en la próxima conferencia. En las reuniones anuales que mantienen los estados miembros para el seguimiento de la convención se han realizado las siguientes propuestas⁽²⁴⁾:

- Promoción de la aplicación a nivel nacional de la Convención mediante la adopción de leyes y reglamentos para que los estados puedan *«reforzar sus medidas de biocustodia y bioseguridad de los laboratorios, puedan desarrollar estrategias y sistemas de vigilancia de enfermedades para detectar, diagnosticar y contener enfermedades contagiosas, y puedan reforzar la respuesta que el sistema de salud pública y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley deben dar a brotes de enfermedades que surjan de forma natural o intencional»*.
- Promoción de la universalidad *«lo cual subrayaría que el uso de enfermedades como armas es una actividad indeseable y que debe ser condenada y prohibida inequívocamente»*⁽²⁵⁾.
- Hacer que la presentación de las Medidas de Fomento de la Confianza (MFC) sea obligatoria⁽²⁶⁾.

- *La Convención de Armas Químicas (CAQ)*

Este tratado internacional entró en vigor en abril de 1997⁽²⁷⁾ complementando el Protocolo de Ginebra de 1925⁽²⁸⁾, reafirmando sus principios y objetivos. La CAQ puede ser considerado como el acuerdo más completo de no prolifera-

⁽²³⁾ En diciembre de 2009, EE.UU. presentó la Estrategia Nacional para hacer frente a las Amenazas Biológicas. Según las declaraciones realizadas por la subsecretaría de Estado para Asuntos de Control de Armas y Seguridad Internacional, Ellen Tauscher: *«Consideramos que hemos desarrollado una estrategia que establece un equilibrio entre el apoyo al progreso científico y el freno y paralización de la posibilidad de abuso»*.

⁽²⁴⁾ Propuestas incluidas en la intervención de Vertic el 7 de diciembre de 2009.

⁽²⁵⁾ Ibid.

⁽²⁶⁾ Aunque las MFC no son un sustituto del sistema de verificación, con ellas los Estados Parte pueden detectar un posible incumplimiento pues con este sistema tiene que demostrar de forma periódica que cumplen con sus obligaciones.

⁽²⁷⁾ Tras varios años de negociaciones la 3 de septiembre de 1992 la Conferencia de Desarme en Ginebra aprobó el texto de la (CAQ). La Convención quedó abierta a la firma el 13 de enero de 1993.

⁽²⁸⁾ Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares.

ción, pues prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el empleo de todo un conjunto de armas (las químicas) y su destrucción dentro de un plazo determinado. Para verificar su cumplimiento se constituyó la Organización para la Prohibición de armas químicas (OPAQ)⁽²⁹⁾, con sede en la Haya y bajo los auspicios de la ONU.

Según establece esta misma organización: *«la CAQ constituye el primer tratado de desarme negociado en un marco completamente multilateral, en pro de una mayor transparencia y de su aplicación por igual en todos los Estados Partes»*.

Otro aspecto importante que merece la pena resaltar es que para su redacción se contó con la industria química, implicándola desde el principio, lo que ha propiciado un mayor margen de colaboración a la hora de llevar a cabo las inspecciones.

Las sustancias químicas contempladas en la Convención, se clasifican en tres categorías:

En la Lista 1 se incluyen las sustancias químicas que hayan sido utilizadas como armas químicas o que suponen una amenaza pues pueden ser utilizados con este fin (precursores, sustancias con poseen una toxicidad letal o incapacitante elevada, que podrían ser usadas como armas químicas, o sustancias con una estructura parecida a las clasificadas como armas químicas de propiedades comparables. Además, deben de poseer escaso utilidad para los fines no prohibidos por la Convención.

En la Lista 2 se incluyen sustancias químicas que, por su toxicidad letal o incapacitante, podrían ser utilizadas como armas químicas y precursores de las sustancias recogidas en la Lista 1. A diferencia de las recogidas en la Lista 1 las sustancias de esta categoría se pueden producir aunque no en grandes cantidades⁽³⁰⁾.

Por último, en la lista 3 se incluyen las sustancias que cumplen con las características de de las dos anteriores pero que se usan también con otros fines diferentes, por lo que se pueden producir en grandes cantidades con fines no prohibidos por la Convención.

Para que el sistema de verificación resulte más eficaz dentro de cada estado, la CAQ obliga a la creación de Autoridades Nacionales. Estos organismos también se encargan de las relaciones entre el estado y la OPAQ y las otras autoridades nacionales. En España la autoridad nacional es la ANPAQ⁽³¹⁾ cuyas funciones y organización se encuentran recogidas en el Real Decreto de 663/1997.

⁽²⁹⁾ En inglés OPCW (Organization for Prohibition of Chemical Weapons).

⁽³⁰⁾ Para ver los límites de producción consultar la CAQ.

⁽³¹⁾ Dentro de la ANPAQ (Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas) se creó una Secretaría General que es la responsable de las medidas nacionales de control, acompañamiento a las inspecciones, la confidencialidad y la elaboración de procedimientos.

El estado actual de la aplicación de la CAQ queda recogido en el último informe de la OPAQ publicado el 30 de noviembre de 2010⁽³²⁾. El número total de países que la han firmado asciende, hasta esa fecha, a 188. En 2009, la India se convirtió en el tercer país en destruir todas sus arsenales químicos declarados. Los otros dos países son Albania y un «estado Parte»⁽³³⁾.

La OPAQ verificó la destrucción de 9697 toneladas métricas de armas químicas durante 2009. La Federación rusa destruyó 6000 toneladas de agentes de guerra química, cumpliendo así el plazo del 31 de diciembre de 2009 para la destrucción de 45% de sus armas de la Lista 1. EE.UU. ha destruido ya el 69% y Libia⁽³⁴⁾ el 2%. Se realizaron inspecciones en 208 instalaciones de la industria química para verificar las declaraciones de los Estados parte.

Al igual que en los otros tratados, la universalización es fundamental para el éxito de los regímenes multilaterales de no proliferación. En este sentido, en 2009 se organizó un taller regional para los Estados no Parte de la cuenca del Mediterráneo y de la región de Oriente Medio, en el que participaron estados miembros, los estados no parte⁽³⁵⁾ y diversas organizaciones internacionales.

En la segunda conferencia de examen, los Estados Parte expresaron su preocupación en relación con la seguridad física y seguridad en general de las plantas químicas (párrafo 9.94 del documento RC-2/4 de fecha 18 de abril de 2008). El asunto fue tratado por primera vez en la undécima reunión anual de Autoridades Nacionales que se celebró a finales de 2009. Además en este encuentro, las Autoridades Nacionales pusieron una mayor atención en la aplicación de la normativa adicional para las autoridades aduaneras y las encargadas de expedir licencias.

El 27 de julio de 2009, la UE adoptó la Decisión 2009/569/PESC del Consejo en apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia Europea sobre la proliferación de armas de destrucción masiva. La contribución de la UE a la OPAQ tiene un valor de 2.110.000 euros en un plazo de ejecución de 18 meses.

La CAQ también promueve el uso pacífico de la química. En 2009 se cumplió el décimo aniversario del Programa de Asociados con el que se pretende po-

⁽³²⁾ Informe de la OPAQ. Decimoquinto periodo de sesiones. 30 de noviembre de 2010, sobre la aplicación de la convención en 2009.

⁽³³⁾ Albania lo hizo en 2007. El «otro estado parte», designado así para mantener su anonimato, lo hizo en 2008. La OPAQ ha aceptado denominar a este país bajo petición expresa del estado que ha solicitado que se considere su nombre como altamente protegido.

⁽³⁴⁾ Como dice en el informe, «a finales del 2009 Libia habría destruido 551 toneladas métricas de las armas químicas de la categoría 2 declaradas. Aún no había destruido ninguna de las armas químicas de la categoría 1.

⁽³⁵⁾ A fecha 31 de diciembre de 2009: Angola, Egipto, Siria, República Popular Democrática de Corea y Somalia.

tenciar las aptitudes de los químicos e ingenieros de los estados parte en vías de desarrollo.

Los días 22 y 23 de noviembre de 2010 la OPAQ organizó en Varsovia un ejercicio práctico de respuesta a la creciente amenaza de armas de destrucción masiva por parte de grupos terroristas. Era el primer ejercicio de estas características que se realizaba y con el que la OPAQ pretende promover esta institución como plataforma de consulta y cooperación. Contó con la participación de 150 representantes, entre ellos 70 internacionales de 27 países, 16 organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales. Se trataba de desarrollar un modelo para la planificación y ejecución de las actividades necesarias para preparar, prevenir y responder a la dispersión de sustancias químicas de forma malintencionada. Se espera que estos ejercicios tengan una continuidad, como así lo sugirieron la mayoría de los países participantes.

- *Otros tratados internacionales*

El Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCEN)⁽³⁶⁾ fue adoptado por la Asamblea General de la ONU el 10 de septiembre de 1996. En la actualidad, todavía no ha entrado en vigor pues para hacerlo necesita ser ratificado por 44 estados, entre ellos Estados Unidos. La entrada en vigor de este tratado es fundamental para extender y reforzar el marco del desarme multilateral e impedir el desarrollo de nuevas armas nucleares.

Por lo que respecta al Tratado para la Prohibición de Material Fisible (TPMF)⁽³⁷⁾, todavía está en fase de negociación a pesar de que fue propuesto a principios de los noventa por la Asamblea General de la ONU. A pesar de las dificultades para llegar a un acuerdo, principalmente derivadas de la introducción de un sistema de verificación, EE.UU. pretende retomar las negociaciones y lanzar una nueva iniciativa para el año 2011.

- *Controles de exportación*

Los controles de exportación son un instrumento esencial para el fortalecer los regímenes de no proliferación, pues dificultan el acceso a los materiales y a la tecnología para desarrollar programas de armas de destrucción masiva retrasando su desarrollo y elevando el coste de las adquisiciones.

Los controles desarrollados a partir de los tratados internacionales tienen un mayor grado de aceptación entre los importadores y exportadores que los desarrollados a nivel nacional que suelen estar enfocados más específicamente hacia determinados materiales y tecnología que pudieran conducir a un desarrollo militar en su uso final y pueden resultar mucho más efectivos. Pero para

⁽³⁶⁾ CTBT en sus siglas en inglés: «Comprehensive Test Ban Treaty».

⁽³⁷⁾ FMCT en sus siglas en inglés: «Fissile Material Cut-off Treaty».

que esto sea así, es necesario un adecuado intercambio de información y la colaboración de la comunidad internacional.

Dentro de los principales acuerdos de exportación destacan: el Grupo de Australia, el Arreglo Wassenaar, el Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger y el Régimen de control de tecnología de misiles

■ Segundo nivel contra la proliferación: los acuerdos de desarme y las iniciativas internacionales y regionales.

Se puede decir que desde finales de los años ochenta hasta finales de los noventa, fue la etapa dorada de la no proliferación y el control de armamento. Durante esta época se fortaleció el TNP, tras las decisiones tomadas en la conferencia de revisión que tuvo lugar en 1995⁽³⁸⁾ y el establecimiento del protocolo adicional de la OIEA, se firmaron como ya se ha apuntado nuevos tratados internacionales como la CAB, la CAQ, y el CTBT. Se realizaron progresos en las relaciones EE.UU.-Rusia para el control de armas y las actividades de proliferación nuclear parecían haberse paralizado en Sudáfrica, Iraq o Corea del Norte. Sin embargo, desde los ensayos nucleares de 1998 llevados a cabo por India y Pakistán (que no forman parte del TNP), el reconocimiento de Corea del Norte en 2002 de haber desarrollado su programa de armas nucleares (pese a formar parte del TNP) y su posterior renuncia al tratado y el descubrimiento de las actividades nucleares clandestinas en sitios no declarados de Irán han puesto en duda la capacidad del TNP para disuadir el desarrollo de actividades ilícitas relacionadas con la proliferación nuclear. A estos hechos hay que unir las actividades ilícitas de venta de tecnología nuclear llevada a cabo por la red Jan a Corea de Norte e Irán descubiertas en 2003, cuando Libia decidió abandonar su programa de armas nucleares, biológicas y químicas, y el arresto de tres científicos, colaboradores de Jan por su conexión a los talibanes en Afganistán y con Al-Qaeda.

El atentado con sarín en el metro de Tokio, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, y el posterior envío de sobres con ántrax marcaron una nueva línea en la forma de ver las amenazas a las seguridad internacional. Lo que parecía imposible, se hizo realidad. De esta forma entraba el terrorismo internacional como protagonista principal para amenazar la paz y la estabilidad mundial y se puso de manifiesto la necesidad de reforzar la colaboración internacional para hacer frente a esta amenaza, que si bien no era nueva, si había alcanzado un matiz mucho más preocupante, debido a su poder de destrucción indiscriminado y a su carácter impredecible. La posibilidad de que los terroristas pudieran hacer uso de armas nucleares, biológicas, químicas o radiológicas para cometer atentados se convirtió en una de las principales amenazas a la seguridad y la paz internacionales.

⁽³⁸⁾ En esta revisión se introdujo la vigencia indefinida del TNP, se adoptaron un paquete con tres importantes decisiones y una resolución, lo que propició que muchos pensaran que el tratado era más fuerte que nunca.

Es preciso la colaboración internacional y una respuesta multilateral efectiva ante los nuevos desafíos. Los tratados internacionales de no proliferación de armas de destrucción masiva, tienen un claro carácter estatal por lo que adolecen de ciertas debilidades cuando se trata de afrontar el empleo de este tipo de armas por actores no estatales. Es necesario, pues, fortalecer el marco de no proliferación de armas de destrucción masiva, generar un sistema más eficaz y robusto para evitar que grupos terroristas adquieran y utilicen este tipo de armas, todo ello al amparo de la resolución 1540 de la ONU.

- *El Global Partnership del G8*

En la cumbre del G8 (G7 + Rusia) en Kananaskis de junio de 2002, se adoptó la iniciativa «Global Partnership Against the Spread of Weapons and Materials of Mass Destruction»⁽³⁹⁾, con el propósito de establecer una serie de medidas para prevenir que los terroristas o aquellos que los respaldan pudieran adquirir este tipo de armas así como la tecnología y el equipamiento asociados. En ella los países del G7 se comprometían a alcanzar la cifra total de 20.000 millones de dólares en diez años para financiar proyectos para la no proliferación, principalmente en Rusia aunque también en otras naciones. EE.UU. debía aportar 10.000 millones y el conjunto del resto del G7 los otros 10.000 para ayudar a Rusia y otras naciones a destruir sus arsenales de armas de destrucción masiva. Además, se hacía un llamamiento a todos los países a unirse al Grupo para comprometerse en el cumplimiento de los siguientes principios:

1. Promover la adopción, la universalización, la completa implementación y el fortalecimiento de los tratados internacionales y de otros instrumentos internacionales cuyo propósito es la prevención de la proliferación a la adquisición ilegal de este tipo de materiales.
2. Desarrollar y mantener medidas efectivas para el control de la producción, uso, almacenamiento y transporte así como prestar asistencia a los países que no tengan recursos suficientes para implantarlas.
3. Desarrollar y mantener una protección física efectiva de las instalaciones que albergan estos materiales y, al igual que en el caso anterior, prestar asistencia a los países que no puedan proteger adecuadamente sus instalaciones.

⁽³⁹⁾ Los principales objetivos de la iniciativa y las directrices para emprender nuevos proyectos quedaron recogidos en el informe de la reunión: <http://www.g7.utoronto.ca/summit/2002kananaskis/arms.html>.

Uno de los proyectos encuadrado en el 'Global Partnership' es el 'Globalizing Threat Reduction Project', cuyo objetivo es identificar y aplicar aquellos principios, conceptos y programas que pueden ser útiles para afrontar los riesgos de proliferación de ADM en países y regiones más allá de Rusia y de los antiguos estados soviéticos. El Proyecto analiza los desafíos para extender los esfuerzos para reducir este tipo de amenazas en las nuevas áreas. Este proyecto monitoriza los fondos y políticas relativas a la iniciativa 'Global Partnership' y las distintas contribuciones de otros países en programas internacionales para la reducción de las armas y materiales de destrucción masiva.

4. Desarrollar y mantener controles efectivos en las fronteras, reforzar las medidas legales y la cooperación internacional para detectar, detener e interceptar el tráfico ilegal de estos materiales, mediante la instalación de sistemas de detección, formación de los clientes y de las fuerzas de seguridad. También prestar asistencia a los países para fortalecer su capacidad para la lucha contra el tráfico ilegal.
5. Desarrollar, revisar y mantener controles nacionales de exportación y de tránsito no solo de las materias incluidas en las listas de control de las exportaciones, sino también de las que pueden ser susceptibles de contribuir a la producción de armas nucleares, químicas y biológicas, con especial consideración al «usuario final». También se prestará asistencia a aquellos estados que presentan deficiencias en su infraestructura legal y regulatoria.
6. Tomar las medidas necesarias para retirar los stocks de material fisible que ya no va a ser empleado con fines de defensa, eliminar todas las armas químicas y minimizar la posesión de patógeno biológicos y toxinas. De esta forma, la posibilidad de adquisición de estos materiales por parte de grupos terroristas disminuye si también lo hace la cantidad existente de estos materiales.

Además, el G8 trabajará de forma bilateral o multilateral, para desarrollar, coordinar, implementar y financiar nuevos proyectos de cooperación enfocados a la no proliferación, desarme, lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear en consonancia con sus objetivos de seguridad internacional y como apoyo a los regímenes multilaterales de no proliferación. No obstante, cada país integrante del G8 tiene la responsabilidad de implantar las obligaciones y requisitos de no proliferación, desarme, lucha contra el terrorismo y de seguridad nuclear.

En marzo del 2010, el G8 realizó un informe⁽⁴⁰⁾ en el que se ponían de manifiesto los avances alcanzados en la lucha contra el terrorismo, nuclear, químico, biológico y radiológico mediante la implantación de tecnología para detectar este tipo de materiales. Ese mismo mes, los ministros de Asuntos Exteriores del G8 se reunieron en Gatineau (Canadá). Tras el encuentro elaboraron una declaración titulada: «*G8 Statement on Nuclear Non-Proliferation, Disarmament and Peaceful Uses of Nuclear Energy*». En la declaración se reafirmaba la importancia del TNP y la importancia de la conferencia sobre su revisión que tendría lugar meses más tarde y la necesidad de que el TPCEN entrara en vigor sin mucha más demora. Los ministros también hacían un llamamiento a la prohibición de la producción de material fisible para su empleo en armas nucleares como antesala de las negociaciones sobre el TPMF en la Conferencia sobre Desarme. También el grupo apoyaba los esfuerzos de la OIEA para ampliar el acceso de la energía nuclear con fines pacíficos, lo que incluía el desarrollo de un sistema multilateral para el ciclo de combustible nuclear que proporcione la seguridad en el suministro.

⁽⁴⁰⁾ 2009 L'Aquila G8 Summit Final Compliance Report.

En cuanto a Irán, resaltaron el riesgo grave que supone su programa nuclear y la importancia de que Irán cumpla con sus obligaciones internacionales. Con respecto a Corea del Norte se hizo un llamamiento para que volviera a las «Six-Party Talks»⁽⁴¹⁾ y el compromiso del cumplimiento de una desnuclearización completa y verificable de la península de Corea.

En junio de 2010 el informe «Report on the G-8 Global Partnership 2010» recoge los progresos realizados en la eliminación de armas químicas⁽⁴²⁾. Se anuncia también que hacia 2012 se habría completado el desmantelamiento de los submarinos nucleares rusos. Se hace mención al acuerdo «2000 plutonium Management and Disposition Agreement» firmado por los presidentes ruso y norteamericano en el que ambos se comprometían a deshacerse de 34 toneladas métricas de excedente de plutonio altamente enriquecido. Además, hace referencia a la instalación de detectores de radiación adicionales en Rusia y Ucrania y a los progresos alcanzados con la financiación de proyectos dirigidos a científicos cuya actividad desarrollada había estado relacionada con las armas de destrucción masiva para continuar su labor en la investigación civil.

Para finalizar, la declaración expone que para el éxito de la iniciativa se considera prioritario extender la participación a otros países aunque no hace ninguna mención a su prórroga, pues expira en 2012. No obstante, pide a los expertos elaborar un programa de acción como «punto de partida para la programación y financiación a partir del 2012.

- *Las nuevas líneas de acción de la UE para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas de dispersión*⁽⁴³⁾

El 17 de diciembre de 2008 el Consejo de la UE adoptó un documento titulado «*New lines for action by the European Union in combating the proliferation of weapon of mass destruction and their delivery systems*» con el propósito de mejorar la implantación de la Estrategia Europea sobre las armas de destrucción masiva y hacer que la no proliferación de este tipo de armas se convierta en una prioridad en las políticas de la UE y de sus estados miembros. Para mejorar su eficacia, las medidas para la no proliferación deberán tener en cuenta los siguientes principios:

⁽⁴¹⁾ Las Six-Party Talks comenzaron en 2003, después de que Corea del Norte se retirara del TNP, con el objetivo de buscar un marco negociador más reducido con el objetivo de conseguir la desnuclearización de Corea del Norte. Las seis naciones que formaban parte eran: EE.UU., Japón, China, Rusia y las dos Coreas. Pese a que en los años posteriores se alcanzaron acuerdos, los seis se reunieron por última vez en 2008, ya que Corea del Norte decidió no retomar las negociaciones hasta que le fueran retiradas las sanciones de la ONU.

⁽⁴²⁾ Según el informe, a diciembre de 2009, Rusia había eliminado el 45% de su arsenal de armas químicas.

⁽⁴³⁾ Para el seguimiento de la Estrategia Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, el consejo elabora un informe semestral. El último puede encontrarse en: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/10/st17/st17080.en10.pdf>.

- fortalecimiento de los regímenes de no proliferación, mediante la universalización y al completo cumplimiento de los Tratados y acuerdos internacionales existentes⁽⁴⁴⁾.
- Acciones resolutivas para hacer frente a las crisis de proliferación y la implantación de las resoluciones de la ONU.
- Cooperación efectiva para la lucha contra el tráfico de este tipo de armas y sus redes ilegales

Las nuevas líneas de acción se estructuran en cinco apartados:

- Conocimiento y anticipación. En este apartado se incluye la elaboración de un documento actualizado sobre la evaluación del riesgo y la amenaza y la creación de un red de «think tanks» independientes especializados en materia de no proliferación⁽⁴⁵⁾.
- Prevención. Se implantarán medidas combatir la transferencia intangible de conocimientos y know-how, incluyendo mecanismos de cooperación en términos de vigilancia consular, protección del activo científico y tecnológico, ampliación del conocimiento en círculos científicos y académicos y la adopción de códigos de conducta.

Para combatir la transferencia de tangibles, tecnología, bienes y equipos, se mejorarán los procedimientos del control nacional de exportación, se promoverá el conocimiento entre las empresas para el establecimiento de buenas prácticas y se realizará una labor de difusión de todo el marco legislativo aplicable.

También se debe hacer un esfuerzo en prevenir y penalizar la financiación de proyectos que estén relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Impedir y paralizar. Es necesario combatir el tráfico de sustancias químicas, biológicas, nucleares y radiológicas con fines de proliferación para ello es importante que los Estados Miembros ratifiquen lo antes posible el Protocolo de 2005 de la Convención para la supresión de actos ilegales contra la seguridad de la navegación marítima. Una vez ratificado por todos los miembros se pretende elaborar un mecanismo complementario al protocolo mediante el cual los Estados miembros, de forma compatible con su legislación nacional y previo consentimiento mutuo puedan abordar en alta mar buques sospechosos.

Otro aspecto a tener en cuenta es la necesidad de fortalecer las medidas legales para combatir actos de proliferación. En este sentido el Consejo podría aplicar sanciones criminales a actos de exportación ilegal,

⁽⁴⁴⁾ El 8 de enero de 2010 la UE y la OIEA firmaron una declaración conjunta anunciando la aplicación de las Salvaguardias integradas en todos los Estados de la Unión Europea no poseedores de armas nucleares pero con actividades nucleares.

⁽⁴⁵⁾ Esta red ha quedado establecida según la Decisión del Consejo 2010/430/CFSP del 26 de Julio de 2010: «*Establishing a European network of independent non-proliferation think tanks in support of the implementation of the EU Strategy against Proliferation of Weapons of Mass Destruction*».

corretaje y contrabando de armas y materiales de armas de destrucción masiva.

- Cooperación y apoyo. Se intensificará la cooperación con terceros países para ayudarles a mejorar sus políticas de no proliferación y control de exportaciones. La definición de las áreas prioritarias para la cooperación técnica se realizará de forma sistemática. Para ello, tomando como base los estudios del SITCEN⁽⁴⁶⁾, se elaborará un documento de carácter bi-anual definiendo las prioridades geográficas para la cooperación de la UE con terceros países.

Se intensificará la coordinación y contribución con otros organismos regionales e internacionales. Se adoptarán medidas para apoyar la función de la OIEA, la CTBTO⁽⁴⁷⁾, la CAQ, la CABT y la Resolución 1540. Se establecerá un código de conducta para la seguridad de fuentes radiactivas, incluyendo las importaciones y exportaciones. Se realizarán acciones diplomáticas para que entre en vigor el TPCEN, la universalización de la CAQ y la CAB, la enmendada convención de la protección física del material nuclear y el comienzo de las negociaciones sobre el TPMF. La UE también continuará apoyando la Iniciativa para combatir el terrorismo nuclear (GICNT).

También es necesario promover una cultura de seguridad en el área NBQR, mediante el establecimiento de centros de entrenamiento en tema de seguridad NBQR, apoyo a la OIEA para salvaguardar los materiales radiactivos y nucleares y las instalaciones nucleares, así como una acción coordinada para afrontar riesgos y amenazas biológicas (bioseguridad).

- Además se propondrán líneas de acción para mejorar el proceso de negociación de la cláusula de no proliferación incluida en los acuerdos que la UE realiza con terceros países incorporada desde el 2003.

El Consejo⁽⁴⁸⁾ resalta que se deben realizar más esfuerzos y anima a las instituciones competentes y a los estados miembros a tomar más iniciativas para la completa implementación del plan de acción en cada sector a finales del 2012 y subraya la importancia de prevenir la proliferación de una forma coordinada no solo dentro de la política de seguridad y defensa, sino también en todas las políticas clave de la Unión.

En el comunicado en Consejo muestra su satisfacción por la cooperación activa de la UE con terceros países y organizaciones internacionales lo que favorece el fortalecimiento de los regímenes de no proliferación y el sistema multilateral.

⁽⁴⁶⁾ European Union Joint Situation Center (SITCEN). Es el Centro Conjunto de Situación para el Análisis de la Inteligencia. Tiene la sede en Bruselas y depende de la Secretaría General de la UE.

⁽⁴⁷⁾ Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

⁽⁴⁸⁾ Documento 17078/10 del Consejo de la Unión Europea.

- *La Iniciativa Global para Combatir el Terrorismo nuclear (GICNT)*

La GICNT⁽⁴⁹⁾ es una asociación internacional de la que forman parte 82 países y cuatro observadores oficiales que se han comprometido a trabajar individual y colectivamente para poner en práctica un conjunto de principios comunes de seguridad nuclear. La misión de la GICNT es fortalecer la capacidad mundial para prevenir, detectar, y responder al terrorismo nuclear mediante la realización de las actividades multilaterales que fortalezcan los planes, políticas, procedimientos, y la interoperabilidad de las naciones socias. Los Estados Unidos y Rusia actúan como copresidentes, y España sirve como Coordinador del Grupo para la Implementación y Evaluación (IAG)⁽⁵⁰⁾.

Hasta la fecha, los socios GICNT han realizado más de 30 actividades multilaterales y seis reuniones de alto nivel en apoyo de estos objetivos de seguridad nuclear. El GICNT está abierto a las naciones que comparten sus objetivos comunes y se comprometan activamente a la lucha contra el terrorismo nuclear de forma decidida y sistemática.

- *La Cumbre de Seguridad Nuclear*

En la cumbre de seguridad nuclear celebrada en abril de 2010, en la que se reunieron 47 estados y tres organizaciones internacionales, sirvió como punto de partida el establecimiento una arquitectura de seguridad del material nuclear más fuerte para hacer frente a la amenaza del terrorismo nuclear. Los participantes se comprometieron a tomar las medidas adecuadas para implementar de forma completa los elementos existentes relacionados con el régimen de seguridad del material nuclear. En el comunicado emitido⁽⁵¹⁾, los participantes resaltaban la importancia de prevenir el terrorismo nuclear y de mantener una seguridad efectiva sobre todo el material nuclear presente en sus territorios. Además se aprobaba la propuesta de Obama de asegurar todo el material nuclear vulnerable en los siguientes cuatro años. Se reconocía también la importancia de la Convención sobre la protección física de este tipo de material y la Convención Internacional para la supresión de actos de terrorismo nuclear.

Junto con el comunicado se elaboró un plan de trabajo⁽⁵²⁾ enfocado a mejorar la colaboración y los acuerdos existentes en materia de seguridad del material nuclear. Entre ellos se mencionaban, la completa implantación de la resolución 1540 de la ONU, apoyo a la «Global Initiative to combat nuclear Terrorism» (GICNT), el Global Partnership del G8 y la importancia de la OIEA.

⁽⁴⁹⁾ Global Initiative to Combat Nuclear Terrorism.

⁽⁵⁰⁾ Para más información visitar: <http://www.state.gov/t/isn/c18406.htm>.

⁽⁵¹⁾ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/communique-washington-nuclear-security-summit>.

⁽⁵²⁾ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/work-plan-washington-nuclear-security-summit>.

El plan de trabajo también resaltaba la necesidad de establecer unas capacidades de regulación en material nuclear en cada país más robustas, la prevención del tráfico ilegal y la mejora en los sistemas de detección. También se señalaba la necesidad de establecer y compartir buenas prácticas en la industria y la dimensión humana de la seguridad del material nuclear.

Entre los objetivos, de carácter totalmente voluntario, considerados destacan: la consolidación de lugares a nivel estatal para almacenar el material nuclear, la retirada definitiva de los residuos nucleares que no vaya a ser utilizados y la conversión del tipo de combustible utilizado. Además del plan de trabajo, algunos países se comprometieron a tomar medidas específicas⁽⁵³⁾ y a contribuir con fondos.

Como respuesta a esta Cumbre, Irán organizó una semana después la 1ª Conferencia Internacional sobre el Desarme Nuclear bajo el lema: «La energía nuclear para todos, el arma nuclear para nadie».

- *Las relaciones bilaterales EE.UU.-Rusia*

A nivel nuclear las cuestiones de desarme tienen un claro carácter bilateral entre EE.UU. y Rusia.

A principios del año 2011 y tras finalizar el proceso de ratificación en ambas naciones, entró en vigor el «Nuevo START»⁽⁵⁴⁾. En el «Nuevo START», EE.UU. y Rusia se comprometen a reducir el número de cabezas nucleares desplegadas en los misiles CBM⁽⁵⁵⁾, SLBM⁽⁵⁶⁾ y bombardero estratégicos, hasta llegar al límite de 1.550 por país. También se limita a 700 el número máximo de unidades desplegadas de ICBM, SLBM y bombardero estratégicos. Respecto a las lanzaderas para los misiles ICBM y SLBM y bombarderos pesados, se encuentren o no desplegadas se fija el número de 800 unidades para cada nación.

La vigencia del tratado será de diez años a partir de la fecha en que se ratifique por ambas partes, pudiendo prorrogarse por un período de cinco años. En el nuevo Tratado ambas naciones se comprometen a realizar procesos de verificación más transparentes con el establecimiento de una Comisión Consultiva Bilateral para verificar su cumplimiento.

⁽⁵³⁾ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/highlights-national-commitments-made-nss>.

⁽⁵⁴⁾ Strategic Arms Reduction Talk. Los predecesores del «Nuevo START» fueron el START I, firmado el 31 de julio de 1991 por George Bush y Mijail Gorbachov y que entró en vigor en diciembre de 1994, y el START II, firmado el 3 de enero de 1993 y que solo fue ratificado por Rusia en año 2000, quien lo abandonó tras el anuncio de EE.UU., en 2002, de la intención de desplegar elementos del escudo antimisiles en la Europa Oriental.

⁽⁵⁵⁾ Intercontinental Ballistic Missile.

⁽⁵⁶⁾ Submarine Launched Ballistic Missile.

También, en abril de 2010, durante, la Cumbre de Seguridad Nuclear, Rusia y EE.UU. anunciaron la firma del acuerdo «2000 Plutonium management and Disposition Agreement» para deshacerse cada uno de, al menos, 34 toneladas del excedente del plutonio altamente enriquecido a partir de 2018. Este plutonio será utilizado como combustible en reactores nucleares para la producción de energía eléctrica.

■ El tercer nivel en la lucha contra la proliferación: las medidas nacionales

Una de las medidas más eficaces en la lucha contra el empleo de este tipo de armas por parte de los grupos terroristas, es precisamente, evitar su adquisición. Los tratados internacionales, ratificados por la mayoría de los países, no están diseñados para hacer frente a su uso por parte de agentes no estatales aunque pueden servir de base para siempre y cuando los Estados Miembros estén dispuestos a adoptar una serie de medidas nacionales que cumplimenten y fortalezcan estos acuerdos. Si un Estado no está sujeto a las disposiciones pone en peligro la seguridad e invalida los esfuerzos que hacen el resto para crear un entorno de seguridad y confianza.

Como recoge la resolución 1540 la efectividad de la lucha para impedir que los actores no estatales adquieran este tipo de armas está condicionada a que todos los estados (los que no forman parte de los tratados, también) aprueben leyes y reglamentos nacionales para impedir el acceso a los materiales y a la tecnología.

En el caso de España, se puede citar la siguiente legislación desarrollada y/o modificada específicamente a este respecto:

- Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.
Esta ley «establece los extremos legales necesarios para la aplicación de la Convención, los deberes y derechos de información, las medidas de verificación y el régimen de infracciones y sanciones administrativas».
Esta Ley permite el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por España ante la comunidad internacional y la protección de los intereses españoles de seguridad, de investigación y desarrollo, industriales y comerciales.
- Ley Orgánica 2/2000 de modificación del Código Penal.
Con la entrada en vigor de la CAQ, hubo que modificar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en sus artículos 566 y 567 para introducir todas las conductas prohibidas por la convención⁽⁵⁷⁾, agregando un nuevo apartado 2 al artículo 566 relativo al desarrollo de armas químicas y modificando la redacción del artículo 567 para precisar el concepto

⁽⁵⁷⁾ La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en sus artículos 566 y 567 hacía expresas referencias a las armas químicas, penando su fabricación, comercialización, tráfico y establecimiento de depósitos.

de depósito de armas, dejando claro que lo que se penaliza es la utilización de armas, piezas de las mismas o sustancias químicas para la formación de depósitos o para su empleo.

- Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Esta ley regula el comercio exterior de material de defensa y de productos y tecnologías de doble uso para evitar su desvío para fines ilícitos y combatir su proliferación. Para el desarrollo de esta ley se aprobó el «*Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso*»⁽⁵⁸⁾.

La actuación española para hacer frente a la amenaza de las armas de destrucción masiva debe basarse en los conceptos recogidos en la Estrategia de Seguridad: un enfoque integral, coordinación, la eficiencia en el uso de los recursos, la anticipación, la prevención, la capacidad de resistencia y recuperación y, por último, la interdependencia responsable.

España forma parte de los principales tratados internacionales para la no proliferación de ADM, apoya la constitución de zonas libres de armas nucleares y es signataria del Tratado de Prohibición completa de ensayos nucleares (TPCEN).

42

España también muestra su compromiso con la Iniciativa contra la Proliferación (ISP), la Iniciativa Global contra el terrorismo nuclear (IGTN) y el Grupo de suministradores nucleares (GSN).

En cuanto a la proliferación de misiles de medio y largo alcance, España apuesta por su limitación y por la participación en el Programa antimisiles de la OTAN.

La OIEA cuenta con la colaboración del Consejo de Seguridad Nuclear que dedica parte de su contribución extrapresupuestaria a la traducción al español de las propuestas normativas del Organismo.

España continúa apoyando técnicamente y financiando programas de Cooperación técnica en materia nuclear para el fortalecimiento de las estructuras reguladoras de los países del Norte de África.

Para el cumplimiento y verificación de la Convención de Armas Químicas, España cuenta con una autoridad nacional (ANPAQ)⁽⁵⁹⁾ cuyas funciones y organización se encuentran recogidas en el Real Decreto de 663/1997. Además, Espa-

⁽⁵⁸⁾ Real Decreto 2061/2008 de 12 de diciembre. Este reglamento ha sido modificado por el Real Decreto 844/2011 de 17 de junio de 2011.

⁽⁵⁹⁾ Dentro de la ANPAQ se creó una secretaría General que es la responsable de las medidas nacionales de control, acompañamiento a las inspecciones, la confidencialidad y la elaboración de procedimientos.

ña posee un laboratorio designado por la OPAQ⁽⁶⁰⁾ acreditado para el análisis de las sustancias recogidas en las Listas de la CAQ. El laboratorio se encuentra en el Instituto Tecnológico La Marañosa perteneciente al Ministerio de Defensa.

En cuanto a la amenaza biológica, a raíz de la crisis del ántrax del 2001, que en España fue coordinada por el Ministerio de Defensa, se gestó la que hoy es conocida como RE-LAB (Red de Laboratorios de Alerta Biológica)⁽⁶¹⁾. Esta red «unirá una serie de laboratorios especializados y complementarios entre sí, mediante la interconexión de sus bases de datos y los adecuados protocolos de funcionamiento».

Como decía Sun Tzu⁽⁶²⁾: «*No dependas de que el enemigo no llegue, sino de estar listo para enfrentarlo*». A nivel de respuesta, los cuerpos Nacional de Policía y de la Guardia Civil, de bomberos y servicios sanitarios han ido adquiriendo cada vez más capacidades para hacer frente a un ataque terrorista con armas de destrucción masiva, creando unidades operativas especializadas cuya formación se realiza en las escuelas y academias del ámbito de la Protección civil y del Ministerio de Defensa. Para contribuir a la preparación y con objeto de conseguir una coordinación efectiva, con frecuencia se organizan ejercicios de respuesta real ante un escenario de estas características.

■ CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto en el capítulo es necesario reforzar la arquitectura actual de seguridad frente a las armas de destrucción masiva. Para ello, es necesario ver las debilidades del primer nivel de la lucha contra la no proliferación e intentar contrarrestarlas, potenciar las del segundo e implantar las del tercer nivel.

El empleo de este tipo de armas por agentes no estatales, la globalización, la accesibilidad de la información y el rápido progreso científico y tecnológico suponen grandes desafíos al sistema y han supuesto que los tratados de no proliferación estén, en ciertos aspectos, obsoletos.

Estos cambios han generado una nueva definición de conceptos. La «seguridad nuclear» tiene que avanzar para dar cabida no solo a los términos de protección radiológica para el que fue concebido sino también a la seguridad en su vertiente más amplia desde un punto de vista de defensa. A la OIEA se le han encargado nuevas misiones y hay que plantearse si con la estructura, plantilla y presupuesto puede hacer frente a los nuevos retos.

⁽⁶⁰⁾ A fecha de abril de 2010 solo existían 18 laboratorios en todo el mundo que tuvieran esta designación.

⁽⁶¹⁾ BOE num 42. Orden PRE/305/2009, de 10 de febrero.

⁽⁶²⁾ Sun Tzu: «El arte de la Guerra».

Se ha repetido en múltiples ocasiones que la CAQ es el acuerdo más completo, quizá porque es un riesgo diferente a los anteriores o porque ha sido el último en redactarse con la consiguiente ventaja que supone ver los errores de sus predecesores. Lo que está claro es que la CAQ es el único que dispone de un régimen de verificación eficaz y transparente. En el caso de la CABT es inexistente y en el caso del TNP, la encargada de la verificación es la OIEA pero que solo puede realizarlas en las instalaciones declaradas por el Estado parte mediante el sistema de salvaguardias. Es necesario, que la comunidad internacional realice un esfuerzo y establezca medidas para presionar a aquellos estados más cuestionables de poseer o desarrollar armamento firmen el protocolo adicional⁽⁶³⁾ como una forma de demostrar que realmente sus programas nucleares son para el uso civil.

Otra de las acciones prioritarias para hacer frente a las debilidades de los acuerdos de no proliferación sería realizar los esfuerzos necesarios para conseguir la universalización. Estos estados no parte son una debilidad del sistema pues en ellos se pueden llevar a cabo actividades en materia de proliferación, promovidas por una falta de legislación adecuada de importación y exportación. Además, la falta de seguridad en sus propias instalaciones para el control de este tipo de agentes, supone aumentar el riesgo de que se adquieran por grupos terroristas.

También es imprescindible la cooperación entre los Estados en las cuestiones de desarme nuclear y destrucción de arsenales químicos y biológicos.

Además de las medidas diplomáticas es necesario realizar un esfuerzo normativo y legislativo para que los Estados establezcan normativa para forzar que el cumplimiento de los tratados, mediante la introducción de cláusulas específicas en sus acuerdos comerciales y de cooperación con otros países.

Otro factor fundamental es crear un código de buena conducta dirigido a la comunidad científica y empresarial que aborde los peligros y sanciones que conlleva la realización de actividades ilícitas y la necesidad de exigir de transparencia a la hora de abordar nuevos proyectos.

■ BIBLIOGRAFÍA

ALEJANDRE MARTÍNEZ, Jaime, *La Convención para la prohibición del desarrollo, producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción*, Boletín económico del ICE, nº 2829.

⁽⁶³⁾ El modelo de Protocolo Adicional fue aprobado en 1997 y tiene por objetivo dar garantías no solo de la ausencia de desvío de material nuclear declarado, sino también de la inexistencia de material y actividades nucleares no declaradas. El Gobierno español firmó el 22 de septiembre de 1998 el Protocolo Adicional, que entró en vigor para la U.E. el 30 de abril de 2004. La actividad nuclear española está sometida íntegramente a verificación internacional por el EURATOM, en quien el OIEA «delega» la tarea dentro de la U.E. (www.maec.es).

AYELET SAVION, «*La crisis de la política nuclear de Irán*», documento de Investigación y análisis del MEMRI (Middle East Media Research Institute), 2004.

BLIX HANS, «*Weapons of terror. Freeing the world of nuclear, chemical and biological arms*». Informe de «The weapons of mass destruction Commission», 2006.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, «*El comercio exterior y la no proliferación de armas químicas y biológicas*», Boletín económico del ICE, nº 2723.

PITA, René, *Armas químicas: la ciencia en manos del mal*, Madrid, Plaza y Valdés, 2008.

PITA, René, Assessing al-Qaeda' s chemical threat. Jihad Monitor Occasional Paper. Nº 10, April 17, 2007.

PROGRESS DURING 2010 ON THE UK' GLOBAL THREAT REDUCTION PROGRAMME TO ADDRESS, NUCLEAR, RADIOLOGICAL, CHEMICAL AND BIOLOGICAL RISKS. Eighth Annual Report, 2010.

NUCLEAR PROLIFERATION AND TERRORISM. The CQ Researcher, April 2, 2004. Vol 14, nº 3, pag. 297-320.

W. SETH CARUS, «*Defining weapons of mass destruction*», Center for the studies of weapons of mass destruction, enero, 2006.